



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0126/01/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0303/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de febrero de 2023

### EJIDO NUEVA REVOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Enero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Enero de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0684/2022 de fecha 09 de Marzo de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Nueva Revolución	Ejido Nueva Revolución	796.8125	Las Margaritas	Chiapas

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Marzo de 2032.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del Ejido Nueva Revolución

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	628644.047	1818007.271
2	629399.757	1817357.025

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



1 de 5



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

Bitácora: 07/S5-0126/01/23

Oficio N°: 1270R/SGPA/UARRN/DSFS/0303/2023

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de febrero de 2023

3	629221.825	1817134.988
4	629786.355	1816623.762
5	629779.736	1816392.297
6	629779.298	1816376.95
7	629734.481	1814067.74
8	628574.922	1812733.325
9	627631.556	1815881.982
10	627628.006	1815893.83
11	627344.563	1816906.396

**1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: Ejido Nueva Revolución

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	09/03/22	15/04/23	Liquidambar styraciflua	40.51	52.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/22	15/04/23	Otras hojas	40.51	38.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/22	15/04/23	Pinus spp.	40.51	2798.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/22	15/04/23	Quercus spp.	40.51	16.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/04/23	31/03/24	Liquidambar styraciflua	34.32	94.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/04/23	31/03/24	Otras hojas	34.32	36.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/04/23	31/03/24	Pinus spp.	34.32	2121.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/04/23	31/03/24	Quercus spp.	34.32	6.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/24	31/03/25	Liquidambar styraciflua	43.55	61.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/24	31/03/25	Otras hojas	43.55	67.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/24	31/03/25	Pinus spp.	43.55	2782.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/24	31/03/25	Quercus spp.	43.55	27.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/25	31/03/26	Liquidambar styraciflua	37.63	52.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/25	31/03/26	Otras hojas	37.63	49.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/25	31/03/26	Pinus spp.	37.63	2401.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/25	31/03/26	Quercus spp.	37.63	26.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/26	31/03/27	Liquidambar styraciflua	46.57	166.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/26	31/03/27	Otras hojas	46.57	42.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/26	31/03/27	Pinus spp.	46.57	3812.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/26	31/03/27	Quercus spp.	46.57	90.8	Metros cúbicos v.t.a.



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

Bitácora: 07/S5-0126/01/23

Oficio N°: 1270R/SGPA/UARRN/DSFS/0303/2023

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de febrero de 2023

6	01/04/27	31/03/28	Liquidambar styraciflua	46.03	253.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/04/27	31/03/28	Otras hojas	46.03	134.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/04/27	31/03/28	Pinus spp.	46.03	3370.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/04/27	31/03/28	Quercus spp.	46.03	121.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/28	31/03/29	Liquidambar styraciflua	43.08	24.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/28	31/03/29	Otras hojas	43.08	21.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/28	31/03/29	Pinus spp.	43.08	3313.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/28	31/03/29	Quercus spp.	43.08	137.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/29	31/03/30	Liquidambar styraciflua	44.45	67.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/29	31/03/30	Otras hojas	44.45	46.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/29	31/03/30	Pinus spp.	44.45	2535.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/29	31/03/30	Quercus spp.	44.45	223.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/04/30	31/03/31	Otras hojas	45.95	34.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/04/30	31/03/31	Pinus spp.	45.95	2889.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/04/30	31/03/31	Quercus spp.	45.95	460.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/04/31	31/03/32	Otras hojas	40.27	14.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/04/31	31/03/32	Pinus spp.	40.27	2110.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/04/31	31/03/32	Quercus spp.	40.27	320.02	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )
Ejido Nueva Revolución	422.36	30827.25

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0126/01/23

Oficio N°: 1270R/SGPA/UARRN/DSFS/0303/2023

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de febrero de 2023

expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Nueva Revolución	P-07-052-REV-001/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ZW 195

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DE SUR, S. C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-VI Vol. 2 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género *Pinus* spp. corresponde a *Pinus maximinoi*, *Pinus oocarpa*, *Pinus teconumanii* y *Pinus oaxacana*; para *Quercus* spp. corresponde a *Quercus crassifolia*, *Quercus peduncularis* y *Quercus dysophylla* y para Otras Hojas corresponden a *Clethra suaveolens*, *Cornus disciflora*, *Erythrina chiapasana*, *Morella cerifera*, *Nyssa sylvatica* y *Saurauia madrensis*.

9. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, apliquen el Tratamiento de Selección en Grupos conforme al Método de Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, en un 30% del total de la superficie del área de corta correspondiente (Los sitios de selección en grupos, deberán ser distribuidos en toda la superficie de la área de corta) y realicen las actividades de fomento necesarias para garantizar el establecimiento de la



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0126/01/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0303/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de febrero de 2023

regeneración natural.

10. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales realice lo siguiente: a) Presentar la evaluación de la regeneración natural de las áreas de corta, de las cuales hayan transcurridos tres años después de haber realizado el aprovechamiento forestal b) Realizar las actividades de fomento para el establecimiento de la regeneración natural o la reforestación cuando los resultados de la evaluación de la regeneración no superen los 1,100 individuos por hectárea, tal y como lo describe en el programa de manejo forestal. c) Realizar las acciones necesarias para prohibir las actividades de pastoreo y agricultura en las áreas de aprovechamiento forestal.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIAPAS

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3-02/2022

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:  
07/S5-0126/01/23.

GCG / BFP / CASL / ASO / yhj

